



CIRCULAR No. 0059 -2017

02-04-0702-429582017

PARA:

- GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
- ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
- CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 14 JUN 2017

ASUNTO: Recomendaciones sobre gestión del riesgo de desastres durante el segundo período seco (julio a septiembre) de 2017.

De acuerdo con los últimos pronósticos climatológicos de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), del IDEAM y de la Red Hidroclimatológica de la CVC, se informa que el sistema oceánico-atmosférico del pacífico (ENSO) se mantendrá consistente con condiciones neutrales, durante el tercer trimestre (julio a septiembre) de 2017.

Por lo tanto, se espera que las condiciones climáticas en el departamento del Valle del Cauca, presenten una reducción paulatina de lluvias durante el presente mes de junio, y por lo tanto una disminución progresiva de la oferta hídrica, cercana a los promedios históricos del tercer trimestre del año (julio a septiembre) considerado seco en condiciones neutrales.

Conforme a lo mencionado, la CVC como integrante de los Sistemas Nacionales: Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, en atención a lo previamente planteado por la Comisión Departamental Asesora de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales del Valle del Cauca, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y por otras instancias asesoras, en el cumplimiento de sus funciones, reitera la importancia de la coordinación local y municipal, en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, incluidos los riesgos asociados a la variabilidad climática, como la reducción de lluvias del presente período, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias de cada institución, para que se eviten o reduzcan los riesgos de: desabastecimiento hídrico, disminución o racionamiento de agua (especialmente potable), incendios de vegetación y forestales y, se coadyuve a mitigar los posibles efectos del veraniego y de dichos incendios, en caso de que ocurran.

Carrera 56 11-38
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 520.06 00 - 3151700
Línea verde: 018000933093
atencion@ciudadadecali@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Recomendaciones sobre gestión del riesgo durante período seco

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, que concibe la gestión del riesgo como *"intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro"*, la Gobernación del Valle del Cauca y las alcaldías municipales, en coordinación con otros actores y sectores sociales como: los prestadores del servicio de acueducto, las entidades de atención de emergencias o de socorro, y demás integrantes locales y regionales del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, deberán acometer conjuntamente las acciones establecidas en la constitución y la ley, en el marco de su jurisdicción y competencia.

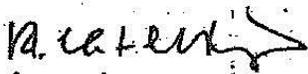
En aplicación de dicha Ley y en observación de los diferentes llamados de instancias nacionales y regionales, de los boletines emitidos por el Ideam, entre otros, la CVC recomienda:

1. Asegurar recursos financieros en los Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido, debido a la reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad. Los comportamientos contrarios a la preservación del agua se harán acreedores a lo establecido en la Ley 1801 de julio 29 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia.
3. Promover entre la comunidad, durante este período la importancia de abstenerse de lavar fachadas y vehículos, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas.
4. El sector agropecuario debe evitar la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones de conformidad con la Resolución 0100 N°0110- 427 del 14 de julio de 2015.
5. Reiterar y exhortar a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios de vegetación y forestales, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que dadas las condiciones de sequedad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia no descartable de incendios forestales, especialmente durante los meses de junio a septiembre, se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego.

como: encender hogueras, fogatas para recreación o para deshacerse de desechos y quemas abiertas de cualquier tipo.

6. Recordar a todos los sectores y actores sociales, que la práctica de quemas abiertas en áreas rurales están prohibidas, salvo en los casos que medie permiso expreso de la autoridad ambiental.
7. Las alcaldías deberán mantener activos los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o quien haga sus veces, así como garantizar la activación de los Planes Municipales de Gestión de Riesgo (Ley 1523 de 2012) y, los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC), el proceso de manejo de desastre o lo que haga sus veces, en lo referente a la gestión del riesgo ante la ostensible disminución de lluvias y de oferta hídrica y, la posible generación de incendios de vegetación y forestales.
8. Igualmente se alienta a las administraciones municipales, a actuar de conformidad con los objetivos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para "llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible", por lo que se deben prevenir y atender los incidentes que se presenten.
9. En los casos que se requiera mantener activas las salas de crisis y revisar los recursos técnicos, logísticos y operativos en los Consejos Municipales y Departamental para la Gestión del riesgo de desastres, incluido los sitios de reservorios de agua disponibles y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNDGRD- emitan.

Cordialmente,


RUBÉN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Aprobó: Ing. Carlos Augusto Duque - Director de Gestión Ambiental
Ing. Héctor Fabio Arístizabal - Director Técnico Ambiental (C)
Ing. Herold Orlando González - Profesional especializado de la DTA

Revisó: Wilson García, Asesor de Comunicaciones
Proyectó: Ing. Fabio Calero Montenegro - Profesional Especializado de la DGA

Carrera 88 11-38
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 88 00 - 3181700
Línea verde: 018000833093
atencionsciudadeno@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

0059